

Expediente 202300249-00

Cesación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho se encuentra demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida a través de apoderada judicial por los señores NESTOR DANIEL GARCIA y JULIETH ANGELICA PINEDA BEDOYA, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss., del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderada judicial por los señores NESTOR DANIEL GARCIA y JULIETH ANGELICA PINEDA BEDOYA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos allegados.

Una vez, se notifique lo pertinente a las entidades respectivas, pasan las diligencias a despacho para emitir el respectivo fallo en forma anticipada, conforme al artículo 278 del Código General del Proceso.

QUINTO: A la Dra. GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ, se le reconoce personería amplia y suficiente para actuar en las presentes diligencias en representación de las partes, según los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

Juez.

l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50dd4bc12752533231475c4a22d9dce007e112d667677829080c1f625fc82636**

Documento generado en 04/10/2023 07:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>